

Seguro de Asistencia Sanitaria

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora domiciliada en España, C-0758, IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS

Producto: Póliza IMQ ORO PLUS

Atención: Este documento es únicamente un breve resumen informativo del seguro IMQ ORO PLUS que no contiene el detalle de todas las coberturas, exclusiones, limitaciones y obligaciones del seguro IMQ ORO PLUS de tal modo que no implica cobertura alguna ni aceptación del riesgo por parte de IMQ. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro IMQ ORO PLUS se facilita en las condiciones generales, particulares, especiales y los anexos al contrato, y en los formularios de información previa que usted debe leer antes de contratar.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este tipo de seguro protege al asegurado frente al riesgo económico derivado de tener que recibir asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria en toda clase de enfermedades o lesiones comprendidas en las especialidades, prestaciones sanitarias y otros servicios incluidos en la cobertura del contrato. Se trata de un seguro mixto de asunción directa y de reembolso de los gastos de asistencia sanitaria cubiertos por la póliza. En la modalidad de asunción directa, IMQ asume el coste de la asistencia sanitaria cubierta cuando ésta se presta a través del Cuadro Médico y Centros concertados de IMQ. No podrán concederse indemnizaciones en metálico en sustitución de las prestaciones de los servicios de asistencia sanitaria cubiertos por el Contrato. En la modalidad de reembolso, IMQ reembolsará al asegurado, con los límites y porcentajes establecidos en el contrato, el coste de la asistencia sanitaria cubierta en la póliza que se preste por profesionales ajenos al Cuadro Médico y Centros concertados de IMQ.



¿Qué se asegura?

- ✓ Urgencias y línea de atención 24 horas
- ✓ Atención primaria (medicina general, pediatría y servicio de enfermería).
- ✓ Hospitalización domiciliaria.
- ✓ Hospitalización quirúrgica, médica y pediatra, en habitación individual con cama de acompañante.
- ✓ Hospitalización médica en unidad coronaria, intensivos y psiquiátrica.
- ✓ Todas las especialidades médicas y quirúrgicas (salvo las expresamente excluidas en el contrato).
- ✓ Análisis, exploraciones y métodos especiales de diagnóstico.
- ✓ Odontología: curas estomatológicas y extracciones, una limpieza de boca anual y radiografías destinadas para estos fines, raspajes y alisados radiculares.
- ✓ Alta cirugía especializada (incluida: cirugía robótica por patología oncológica para urología, ginecología y cirugía general, cirugía torácica y cirugía de prótesis de rodilla sujetas a franquicia, láser verde en urología sin franquicia, radiocirugía y cirugía estereotáctica, Parkinson y epilepsia, trasplante de médula ósea).
- ✓ Planificación familiar (incluida: reproducción asistida) embarazo y parto.
- ✓ Rehabilitación del aparato locomotor y cardiaca ambulatoria.
- ✓ Rehabilitación de suelo pélvico post parto.
- ✓ Litotricia músculo-esquelética.
- ✓ Litotricia renal (ondas de choque).
- ✓ Hemodiálisis.
- ✓ Rehabilitación respiratoria.
- ✓ Unidad del dolor, incluyendo los dispositivos implantables excepto generadores de cualquier tipo.
- ✓ Logofoniatría.
- ✓ Psicoterapia.
- ✓ Podología.
- ✓ Segunda opinión médica en caso de enfermedad grave.
- ✓ Las prótesis específicamente recogidas en las condiciones generales de la póliza sin límites de capital por tipo de prótesis.
- ✓ Otras especialidades, tratamientos especiales, prestaciones y servicios recogidos en las condiciones generales del seguro.
- ✓ Farmacia extrahospitalaria.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Enfermedades preexistentes o congénitas que, siendo conocidas por el Asegurado no hubiesen sido declaradas por este en el cuestionario de salud.
- ✗ Toxicomanías o drogodependencia, trastornos de personalidad y autolesiones.
- ✗ Interrupción voluntaria del embarazo.
- ✗ Tratamientos estéticos.
- ✗ Participación en competiciones deportivas y la práctica de deportes de riesgo.
- ✗ Asistencia al neonato si no es asegurado.
- ✗ Odontología (salvo lo expresamente incluido en el contrato).
- ✗ Prótesis (salvo las incluidas en el contrato).
- ✗ Trasplante de órganos, tejidos, células, etc. (salvo lo expresamente incluido en el contrato).
- ✗ Medicamentos y productos químicos o farmacéuticos fuera del régimen de hospitalización.
- ✗ Corrección de la miopía, el astigmatismo, la hipermetropía y otras alteraciones de la refracción.
- ✗ Procedimientos que no sean práctica general y aceptada en el Sistema Nacional de Salud.
- ✗ Otras exclusiones recogidas en las condiciones generales del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las coberturas solo tendrán validez si el domicilio habitual de residencia del asegurado se encuentra en España y éste no pase más de 9 meses fuera de España.
- ! No cabe la modalidad de reembolso cuando la asistencia se presta a través del Cuadro Médico y Centros concertados de IMQ. El uso combinado de ambas modalidades (reembolso y asunción directa) para un mismo proceso está sujeto a las condiciones recogidas en el contrato.
- ! El reembolso de los gastos está sujeto a los límites cualitativos y cuantitativos recogidos en el contrato.
- ! Periodos de Carenia: para disfrutar de algunos servicios sanitarios tienen que transcurrir 6, 8, 12 o 18 meses desde que usted contrata el seguro en caso de estar sujeto a ellos.
- ! Copagos y franquicias: si su póliza está sujeta a copago o franquicia, para utilizar determinados servicios sanitarios cubiertos en el contrato usted tiene que participar en el coste del servicio a través del pago de un precio adicional a la prima que paga por el seguro.
- ! La hospitalización psiquiátrica está limitada a 60 días por anualidad.
- ! La logofoniatría está limitada a 90 sesiones por anualidad.
- ! La podología está limitada a 3 sesiones por anualidad.
- ! La psicoterapia, está limitada a 20 sesiones por anualidad.
- ! Fisioterapia y rehabilitación: el drenaje linfático post linfadenectomía que se precise dentro de los 18 meses siguientes a la realización de la intervención y la fisioterapia respiratoria, exclusivamente asociada a cirugía torácica y cardiaca, con un límite de 20 sesiones por proceso.
- ! Reproducción asistida: está sujeta a franquicia y para que sea cobertura el tratamiento de la esterilidad o infertilidad de la pareja es necesario que ambos miembros sean asegurados bajo esta modalidad de póliza, que ninguno se haya sometido a cirugía anticonceptiva y que la mujer no haya cumplido los 42 años. Además, está limitada a 3 intentos para la inseminación artificial y a dos intentos para la fecundación in vitro.
- ! El reembolso de gastos farmacéuticos extrahospitalarios está limitado al 50% con un límite de 100 euros persona/año.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España: tanto bajo la modalidad de reembolso como bajo la de asunción directa del coste, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Seguro de Asistencia Sanitaria en vigor.
- ✓ En el extranjero: bajo la modalidad de reembolso en cualquier lugar del mundo. Bajo la modalidad de asunción directa del coste sólo está cubierta la asistencia urgente en viaje en el extranjero y según términos y condiciones establecidos en el certificado de cobertura.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo del contrato

- Contestar, diciendo la verdad, sobre su estado de salud a las preguntas del cuestionario de salud, para valorar el riesgo real del contrato.
- Pagar el precio del seguro en las condiciones pactadas.

Durante la vida del contrato

- Informar de las altas y bajas de los asegurados que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- Informar de los cambios de domicilio.

En caso de tener que utilizar la asistencia sanitaria cubierta

- Comunicar a IMQ la necesidad de recibir asistencia sanitaria inmediatamente, y en la modalidad de reembolso, en todo caso dentro del plazo máximo de 7 días desde el conocimiento de ésta necesidad.
- En la modalidad de reembolso, en caso de intervención quirúrgica u hospitalización deberá comunicarlo 7 días antes del ingreso.
- Facilitar a IMQ la solicitud de reembolso, documentación e información médica, facturas y demás documentación indicada en el contrato necesaria para que IMQ valore su solicitud de cobertura o, en su caso, el reembolso.
- Minimizar las consecuencias del daño.
- Presentar siempre la tarjeta de asegurado, que es personal e intransferible, y en aquellos servicios que lo requieran, solicitar a IMQ el documento autorizante de asistencia que deberá entregar cuando se le preste algún servicio sanitario de este tipo.
- Pagar los importes adicionales fijados en el contrato si usted utiliza los servicios sujetos a un pago adicional (copagos y franquicias).



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del contrato es anual y se paga por adelantado en el momento de formalización del contrato aunque se puede pactar el fraccionamiento del pago con periodicidad mensual, trimestral o semestral.

El pago del precio del contrato se hará, a elección del asegurado, mediante recibos emitidos por IMQ o domiciliación bancaria.

El pago de los copagos se realiza tras la utilización del servicio sujeto a copago.

El pago de las franquicias se realiza antes de tramitar la autorización y de la realización de la prestación sujeta a franquicia.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia desde que usted firma el contrato. En caso de impago del precio del contrato o de la primera fracción del precio, si el pago no se hace con periodicidad anual, IMQ podrá resolver el contrato.

La cobertura termina en la fecha que se indique en las condiciones particulares del contrato y, si no se indica nada, vence el 31 de diciembre del año de contratación renovándose automáticamente por periodos anuales salvo que alguna de las partes manifieste, en los plazos fijados en el contrato, su voluntad de no renovarlo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante tiene que enviar un escrito a IMQ antes del 30 de noviembre del año en curso para que el contrato no se renueve de cara al año siguiente.

Si usted ha contratado el seguro a través de una técnica a distancia (teléfono, fax o internet), podrá terminar el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya acaecido el siniestro objeto de cobertura, dentro del plazo de catorce (14) días contados desde la fecha de celebración del contrato, enviando una comunicación a IMQ.